



MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ

Unidad Operativa de Contrataciones

Antigua "Tupá ra'y" hoy "Capital del Arroz" y "Cuna de la Independencia"
"Batalla de Tacuary" - 09/Marzo/1811



Carmen del Paraná, 24 de mayo del 2024. -

DICTAMEN TÉCNICO N° 01 /2024. -

Licitación de Menor Cuantía N° 01/2024. -

LLAMADO DE MENOR CUANTÍA N° 01/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS ESCOLARES Y PARQUES INFANTILES PARA VARIAS ESCUELAS DE CARMEN DEL PARANÁ.-

1.-Introducción:

La unidad Operativa de Contrataciones, emite el presente DICTAMEN TECNICO REFERENTE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del llamado de menor cuantía, en los términos que se exponen a continuación:

2.- Marco Legal:

Según lo establecido en la Resolución DNCP N° 4401/2023, en el Art. 40 Inc. A, la comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particulares, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación:

- a) Dictamen Técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, de conformidad a los artículos 25 y 45 de la ley, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó;

Así mismo el Art. 40 del Decreto N° 9823/2023 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 DE SUMINSTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", Especificaciones Técnicas, Reza lo siguiente:

Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes. Sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante.

Cuando los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante signos distintivos no universales, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.-

3.- Antecedente:

La microplanificación año 2024, donde constan las solicitudes de los directores de las Instituciones Educativas beneficiarias.

4.- Justificación:

Se fundamente en que los fondos provenientes para las Instituciones educativas, deben ser ejecutadas de acuerdo a lo establecido en la Microplanificación 2024 y las Especificaciones Técnicas deben ser las lineadas y establecidas por MEC. El proyecto cuenta con la debida Autorización del MEC y que las Especificaciones Técnicas son conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el MEC.-

Es mi Dictamen.


Abg. Stefania Francó Mieh
Responsable UOC
MUNICIPALIDAD DE
CARMEN DEL PARANÁ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES